



**Concejo
Deliberante**
Valle María

2020 - Año del General Manuel Belgrano

CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE VALLE MARÍA

Valle María, 30 de octubre de 2020

ORDENANZA N° 283/2020

Descripción sintética: aprueba modificaciones al Loteo María del Carmen Kranevitter. –

VISTO:

La Ordenanza N° 49/13, de fecha 18 de abril de 2013, que sancionó el Código Urbano y Territorial, y sus modificatorias,

La Ordenanza N° 83/2014 que otorga aprobación provisoria al loteo del predio ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Diamante, Colonia General Alvear, Municipio de Valle María, Ejido de Valle María, Chacra N° 179, de propiedad de la **Sra. MARIA DEL CARMEN KRANEVITTER, D.N.I. N° 18.545.853**, y;

CONSIDERANDO:

Que la Sra. MARIA DEL CARMEN KRANEVITTER, D.N.I. N° 18.545.853 ha presentado una nota ante el Sr Presidente Municipal solicitando cambios en el proyecto de loteo aprobado por Ordenanza N° 83/2014.

Que dicha nota se acompaña de un croquis realizado por el Ingeniero Haberkorn Alexis Daniel, que detalla las modificaciones solicitadas, que consisten en la redistribución de los lotes y del espacio de reserva.

Que según surge del análisis realizado por el Órgano Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, las modificaciones solicitadas resultan convenientes a los intereses del Municipio en virtud de su ubicación para que, cambiando su destino, destinarlo a viviendas sociales.

Que, por otra parte, es perentorio disponer de terrenos de reserva con el objeto de destinarlos a viviendas sociales. Siendo que en el proyecto anterior se donaba un terreno en medio de la manzana con frete a ambas calles, lo que permitía dividirlo en solo seis terrenos, en el actual proyecto la reserva de 3645.86 metros cuadrados limita en todo su largo con una calle, lo que permitirá subdividirlo en al menos once terrenos. –

Por todo ello,

El Concejo Deliberante del Municipio de Valle María sanciona con fuerza de

ORDENANZA Lo siguiente:

Artículo 1º: Apruébase las modificaciones solicitadas por la Sra. MARIA DEL CARMEN KRANEVITTER, D.N.I. N° 18.545.853, sobre el proyecto de Loteo, aprobado por Ordenanza N° 83/2014, del inmueble de su propiedad, de Plano de Mensura N° 2.548, partida provincial N° 03/32.232, ubicada en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Diamante, Colonia General Alvear, Municipio de Valle María, Ejido de Valle María, Chacra N° 179, según croquis realizado por el Ingeniero Haberkorn Alexis Daniel, que detalla las modificaciones consistentes en la redistribución de los lotes y del espacio de reserva. –

Artículo 2º: Autorízase al Órgano Ejecutivo Municipal a firmar la documentación necesaria para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º, y para firmar las pertinentes escrituras



**Concejo
Deliberante**
Valle María

2020 - Año del General Manuel Belgrano

traslativas de dominio a favor del Municipio de Valle María de las distintas fracciones de terreno destinadas a calle pública y espacios verdes. –

Artículo 3º: Autorízase al Órgano Ejecutivo Municipal, a modificar el destino de la superficie de reserva, objeto de la donación a favor del Municipio establecida por la Ordenanza N° 49/13, de fecha 18 de abril de 2013, que sancionó el Código de Ordenamiento Territorial, y sus modificatorias, destinándola a viviendas de carácter social. –

Artículo 4º: Notifíquese a la titular del inmueble de la **Sra. MARIA DEL CARMEN KRANEVITTER**, para que realicen todos los actos pertinentes a fin de llevar adelante lo establecido en el presente, como asimismo a realizar las pertinentes escrituras traslativas de dominio a favor del Municipio de Valle María de las distintas fracciones de terreno destinadas a calle pública y espacios de reserva. –

Artículo 5º: Derógase en las partes que contradigan la presente la Ordenanza N° 83/2014. –

Artículo 6º: Notifíquese al área Catastro a los efectos pertinentes. –

Artículo 7º: Remítase al Ejecutivo, regístrese, publíquese, y en estado archívese. –